



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

MENDOZA, 13 NOV 2024

DECRETO N° 1057

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 37595 - 2024 caratulado:
"INTENDENCIA - OTROS - LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA LA
SELECCIÓN DE ARTISTAS PARA LA FIESTA DE LA VENDIMIA DE LA
CIUDAD DE MENDOZA 2025" y;

CONSIDERANDO:

Que en adjunto N° 2 de las actuaciones de referencia la Secretaria
de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales propicia la convocatoria a Concurso
Público para la selección de Actores y Bailarines para el Acto Central de la Fiesta de la
Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2025 a llevarse a cabo en Parque Cívico el día
viernes 07 de febrero del corriente año.

Que se pretende con dicha convocatoria, difundir la más amplia
participación de la ciudadanía mendocina, en atención a la trascendencia que reviste la
celebración del evento de referencia.

Que se prevé el pago a los artistas seleccionados de la suma única,
total y cancelatoria de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) a cada uno.

Que en adjunto N° 10 obra visto bueno presupuestario, con
intervención de la Dirección de Finanzas.

Que en adjuntos N° 6 y 7 obra dictamen legal y contable
pertinentes.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°- Autorícese a la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones
Internacionales a llamar a Concurso Público para la selección de Artistas y Bailarines
para la Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2025, conforme el Reglamento

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ROBERTO MARIANO RIOS
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

DECRETO N° 1057

que como Anexo integra el presente Decreto, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°- El Reglamento de la convocatoria estará disponible en la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, 9 de Julio 500 7° Piso, Mendoza y en la página web www.ciudaddemendoza.gov.ar.

ARTÍCULO 3°- Autorícese a Contaduría General y Tesorería Municipal a emitir Ordenes de Pago, Cheques y/o cualquier otro medio de pago disponible a los artistas seleccionados, según nómina a suministrar por la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) a cada uno.


ARTÍCULO 4°- Por Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales arbitrense las medidas necesarias a fin de cumplimentar lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 5° - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional dése amplia difusión.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ROBERTO MARIANO RÍOS
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA


Dr. ULPIANO LEANDRO SUÁREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



ANEXO

**REGLAMENTO CONCURSO PÚBLICO
PARA LA SELECCIÓN DE ARTISTAS PARA LA
FIESTA DE LA VENDIMIA DE LA CIUDAD DE MENDOZA 2025**

Artículo 1º - La Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza llama a CONCURSO para la selección de ARTISTAS de la **Fiesta de la Vendimia**, a realizarse en el PARQUE CÍVICO el día viernes 07 de febrero del 2025.

Artículo 2º - Los artistas seleccionados deberán ajustarse a las cláusulas y particularidades establecidas en el presente Reglamento. La sola presentación al concurso implica el total conocimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones contenidas en el mismo.

El presente REGLAMENTO se podrá descargar desde la página web: www.ciudadde-mendoza.gov.ar, a partir de la publicación del Llamado a Concurso en el Boletín Oficial.

Artículo 3º - El concurso cuenta con tres etapas. La primera de INSCRIPCIÓN, la segunda de AUDICIÓN y por último la etapa de SELECCIÓN.

ETAPA DE INSCRIPCIÓN

Artículo 4º - La Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales establece un cupo máximo a cubrir de hasta 64 artistas, mayores de 18 años (cumplidos a la fecha de inscripción), que formarán parte del equipo artístico de la Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2025.

La cantidad mencionada en el párrafo precedente, se dividirá de la siguiente manera:

A – Actores y Actrices – hasta 10 personas.


B – Bailarines y Bailarinas – hasta 50 personas, que se dividirán en folklóricos 10 (que deberán demostrar conocimientos en Tango Escenario y técnica de Tango Social) y contemporáneos 40.


C – Artistas según Ley Provincial 5.041 art 13 – hasta 4 personas con discapacidad(en cualquiera de las categorías de bailarines y bailarinas , o en actores y actrices).

TOTAL 64 ARTISTAS

Artículo 5º - Las personas interesadas deberán inscribirse de manera **virtual** a través de **formulario web** (de acuerdo a la categoría a la que van aplicar.), el cual estará **disponible desde las 00:00 horas del día lunes 16 de diciembre hasta las 23:59 horas del día miércoles 18 de diciembre de 2024.**


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ROBERTO MARIANO RIOS
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA


Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

-4-

DECRETO N° 1057

Al momento de la inscripción encontrarán un formulario para cada categoría (1- Actores/ Actrices, 2- Bailarines/as Folclóricos, 3- Bailarines/as Contemporáneos). Deberán completar todos los campos solicitados, y podrán aplicar **a una sola categoría (excluyente)**.

1- DATOS PERSONALES: Nombre y Apellido, DNI, Fecha de Nacimiento, correo electrónico, teléfono, domicilio real, preferencia alimenticia, mano hábil, talle de remera (de S a XXL), talle de pantalón (de S a XXL). Alérgico/a y contacto de emergencia.

2- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: (formato pdf)

- D.N.I., frente y dorso.
 - 2 Certificaciones de participación en Fiestas de la Vendimia (nacionales y/o departamentales).
 - Constancia de CUIL.
 - Modo de facturación:
 - si es a través de Asociación deberá presentar su respectivo certificado vigente al día de la inscripción;
 - si es Monotributista deberá presentar constancia de A.R.C.A vigente al momento de la inscripción. (<https://www.argentina.gob.ar/arca>).
- Si el artistas cuenta con facturación propia, no podrá facturar por medio de asociación.

Toda la documentación solicitada es de carácter obligatorio, la omisión y/o falta de una de ellas, se considera ARTISTA NO INSCRIPTO, excluyente.

ETAPA DE AUDICIÓN

Artículo 6º - Las Audiciones tendrán lugar en el Complejo Nave Cultural, ubicado en calles España y Maza de la Ciudad de Mendoza, o en cualquier otro lugar que designe la Secretaría de Turismo, Cultura Y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Mendoza.

El cronograma de horarios de la audición tiene efecto perentorio e improrrogable, por lo que no se permitirá audicionar a aquellas personas que se presenten fuera del mismo o no hayan cumplido con la documentación solicitada, sin excepción. (ARTISTA NO INSCRIPTO).

Las audiciones serán en los siguientes días y horarios:

1. Para **bailarinas y bailarines contemporáneos**, el día lunes 06 de enero de 2025 con acreditación obligatoria de 19 a 20 horas en la Nave Cultural. (Báscula)
2. Para **actores y actrices**, el día lunes 06 de enero de 2025 con acreditación obligatoria de 19 a 20 horas en la Nave Cultural. (Sala 2)
3. Para **bailarinas y bailarines folclóricos**, el día martes 06 de enero de 2025 con acreditación obligatoria de 19 a 20 horas en la Nave Cultural. (Sala 1)

ETAPA DE SELECCIÓN


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ROBERTO MARIANO RIOS
SECRETARÍO DE TURISMO, CULTURA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA


Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

DECRETO N° 1057 -

Artículo 7º - Los jurados llevarán a cabo la selección de los artistas (actores/actrices y bailarines/bailarinas) que hayan realizado correctamente la acreditación y audición.

La conformación del jurado será:

1. BAILARINAS Y BAILARINES CONTEMPORÁNEOS

- a) Referente de Danza Contemporánea.
- b) Director del Ballet Contemporáneo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.
- c) Coreógrafo General de la Fiesta de la Vendimia 2025 de la Ciudad de Mendoza.

2. ACTORES Y ACTRICES

- a) Asistente del director de actores y actrices de la Fiesta de la Vendimia 2024 de la Ciudad de Mendoza.
- b) Representante de la Asociación Argentina de Actores y Actrices, delegación Mendoza.
- c) Referente municipal, Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

3. BAILARINAS Y BAILARINES FOLCLÓRICOS

- a) Referente de Danza Folclórica.
- b) Director del Ballet Folclórico de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.
- c) Director o Exdirector de Ballet Folclórico dentro de la provincia de Mendoza.

Ante la eventual ausencia de alguno de los jurados mencionados en la nómina; la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza se reserva el derecho de convocar a otro jurado que acredite idoneidad suficiente para ser parte del mismo.

Artículo 8º - El resultado de las audiciones se dará a conocer al finalizar la misma. Se establece un puntaje mínimo de ingreso a los cargos de 7 (siete) y un orden de mérito de acuerdo al puntaje obtenido. En caso de no alcanzar el puntaje mínimo la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza tiene la facultad de realizar contratación directa de artista idóneos para los cargos. La decisión del Jurado será de carácter inapelable.

La firma de contrato se llevará a cabo el día 13 de enero de 2025, de 15 a 16 hs. en la Nave Cultural.

ETAPA DE ENSAYOS

Artículo 9º - Los/as artistas contarán con un Director que será designado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. El Director será quien tenga a cargo la supervisión y designación de las tareas en los ensayos, sirviendo de intermediario ante el Equipo Artístico o ante la Municipalidad.

Artículo 10º - La Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza será la encargada de designar los lugares y horarios donde se llevarán a cabo los ensayos.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ROBERTO MARIANO RIOS
SECRETARÍO DE TURISMO, CULTURA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA


Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

DECRETO N° 1057 -

Los ensayos están preestablecidos desde el 14 de enero al 4 de febrero de 2025 de 15 a 17 horas en la Nave Cultural.

El ensayo sobre montaje (ensamble) será el día miércoles 05 de febrero de 2025 a las 23:45 horas hasta finalizar, en el Parque Cívico.

El ensayo general sobre escenario será el día jueves 06 de febrero de 2025 desde las 20:00 horas hasta finalizar, en el Parque Cívico. *Quedando sujeto a las directivas del Staff Artístico y a la correcta presentación artística del evento.*

Artículo 11° - Las jornadas de ensayos no serán superiores a 2 (dos) horas diarias y se establece el siguiente Régimen de Faltas:

- Solo una (1) falta, la que deberá ser debidamente justificada y/o hasta dos (2) tardanzas en total (que se computarán como una (1) falta). Se establece una tolerancia de cinco (5) minutos del horario pautado de entrada.
- El Régimen de Faltas sólo será contemplado durante el período de ensayos, siendo **OBLIGATORIA** la asistencia a los ensambles, ensayos generales y presentación en la fiesta.
- La inasistencia justificada (un día en total) no implicará descuento sobre el monto total de honorarios a percibir. La inasistencia por más días autoriza a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a disponer la rescisión contractual.

Artículo 12° - En caso de producirse bajas de artistas durante los ensayos (según régimen de faltas, inconductas, enfermedad, etc.), las altas consecuentes surgirán según el resultado de puntuación de mayor a menor en la selección de artistas respetando el procedimiento declarado en el Artículo 8°. La decisión de solicitar o no de un nuevo artista queda exclusivamente a consideración del staff artístico.

FIESTA DE LA VENDIMIA 2025

Artículo 13° - Los/as artistas seleccionados/as formarán parte del staff que participará en la Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2025. El Director será quien establezca el horario de concurrencia de los actores/actrices y bailarines/as, como así también todas aquellas directrices necesarias para la correcta realización del evento mencionado. En caso de fuerza mayor o reprogramación, los artistas deberán presentarse a la fecha indicada.

REMUNERACIÓN

Artículo 14° - La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza abonará por todo concepto a cada artista seleccionado mediante el concurso que participe en la Vendimia 2025 la suma única, total y cancelatoria de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), que se abonarán una vez presentada y conformada la factura.

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ROBERTO MARIANO RÍOS
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

DECRETO N° 1057

Será responsabilidad de los artistas **Monotributistas** completar la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, previo a la emisión de factura para que pueda ser conformada satisfactoriamente.

RESCISIÓN

Artículo 15° - En caso que el/la artista incurriera en una de las siguientes causales se procederá con la rescisión contractual. La rescisión contractual NO generará derecho a pagos parciales.

1. incumplimiento grave de las obligaciones asumidas en este REGLAMENTO;
2. conducta o participación en cualquier grado de delitos intentados o perpetrados contra bienes y/o personal dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Mendoza;
3. UNA (1) inasistencia sin justificación según Régimen de Faltas del Artículo 11°;
4. inasistencia al Ensayo General, Ensamblés y Fiesta;
5. renuncia por parte del actor o bailarín.

Artículo 16° - La Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales de la Ciudad de Mendoza se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento cuando circunstancias excepcionales así lo exijan, como también las fechas dispuestas.

Cualquier situación no prevista, en el presente REGLAMENTO, será resuelta por la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ROBERTO MARIANO RÍOS
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza